

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

OBJETO.

La presente norma tiene como objeto, definir los protocolos de movilización de recursos ante emergencias, que deberán seguirse en el área de cobertura del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, con el fin de garantizar en cada caso la mejor respuesta operativa que sea posible de acuerdo con los recursos disponibles en tiempo real.

ALCANCE.

El alcance de la presente norma, afecta a todo el personal operativo del Consorcio, dependiente de la Sección de oraciones, tales como: Coordinadores de Recursos, Jefaturas de Zona, Sargentos, Cabos, Bomberos y Operadores de Comunicaciones que prestan sus servicios en los distintos centros de trabajo del Consorcio.

CLASIFICACION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE SERVICIO.

DOTACIONES BASICAS DE 1ª INTERVENCION.

A continuación se establece la clasificación de los distintos tipos de servicio contemplados atendiendo fundamentalmente a los recursos que cada uno de los mismos pueda requerir, pretendiendo establecer los grupos principales de forma análoga a la clasificación establecida en el **Real Decreto 1053/1985, de 25 de mayo, sobre ordenación de la estadística de las actuaciones de los Servicios Contra Incendios y de Salvamentos**, y la **Orden de 31 de octubre de 1985 por la que se establece el Parte Unificado de Actuación de los Servicios contra Incendios y de Salvamento**.

Las dotaciones de personal que corresponden a cada tipo de unidad de intervención son las siguientes:

DOTACION STANDARD DE PERSONAL

Unidad Principal:	BUP (1ª Salida)	1C + 3B
Unidad Reducida:	BRP/ BNP/ BRL/ ABA /AEA	2B / 1B
Unidad de Mando:	UPC (Unidad de Mando)	1S

1.- INCENDIOS.

1.1.- INCENDIOS URBANOS.

Considerando como incendios urbanos todos aquellos que se producen en el casco urbano de una población o en zonas habitadas suficientemente urbanizadas, en las que su acceso en principio es posible con vehículos urbanos, y existen proximidad de otros edificios, que en ocasiones pueden ser de altura. No se considera dentro de este grupo urbanizaciones de chalets en zonas de montaña o viviendas aisladas fuera del caso urbano, de difícil acceso. La clasificación de los distintos grupos sería la siguiente:

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

1.1.1. INCENDIO URBANO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES (1 BUP)

Dentro de este grupo se engloban todos aquellos pequeños incendios de escasa entidad, tales como INCENDIOS DE SOLARES, CONTENEDORES, PAPELERAS, o bien en VIA PUBLICA, MATORRALES EN NUCLEO URBANO, MARGENES DE CARRETERA, VEHICULOS ESTACIONADOS... etc.

NOTA: En este caso la dotación standard es la que se corresponde con la unidad básica de cualquier Parque, es decir **1 BUP** si bien en aquellos casos en los que el siniestro se produzca en el area de cobertura de un Parque de Zona con una isocrona superior a 20 min., para evitar desplazar la unidad principal fuera del área de respuesta óptima, cuando no exista riesgo para las personas, se movilizará si hay disponibilidad: (**1 BRP/BRL**).

1.1.2. INCENDIO URBANO EN VIVIENDAS. (1 BUP + 1 AEA/ABA + 1 UPC)

Dentro de este grupo se engloban todo tipo de edificación destinado a vivienda, independientemente de sus características constructivas, EDIFICIOS DE ALTURA, UNIFAMILIARES, PLANTAS BAJAS, CHABOLAS, etc..

NOTA: Si bien la dotación standard es 1 BUP + 1AEA/ABA + 1 UPC, se considera conveniente que en los casos en los que se disponga de una 2ª salida en una isocrona al lugar del siniestro, inferior a 20 min. se movilice un (**2º BUP**) con dotación standard, ante la posibilidad de tener que realizar un rescate o bien como refuerzo.

1.1.3. INCENDIO URBANO EN PEQUEÑOS COMERCIOS. (1 BUP + 1 ABA/AEA + 1 UPC)

Este grupo pretende englobar todos aquellos locales comerciales o pequeños talleres, que fundamentalmente están situado en BAJOS COMERCIALES de edificios de viviendas, tales como BARES, CAFETERIAS, TIENDAS, TALLERES, ALMACENES, GARAJES, etc.. Se caracteriza por el peligro de propagación del incendio a zonas normalmente habitadas y por la existencia de productos y procesos peligrosos.

NOTA: En este caso la dotación standard es 1 BUP + 1 ABA/AEA + 1 UPC, pero en aquellas situaciones en las que se pueda disponer del apoyo de otra dotación en un tiempo inferior a 20 min. se movilizará por orden de isocrona menor una de las dos siguientes posibilidades: (**1 BNP**) o (**2º BUP**) que podrá estar atendido con dotación standard o reducida (1/2 B), siempre que esta última no suponga la reducción de la dotación de la 1ª salida.

1.1.4. INCENDIO URBANO EN LOCALES PUBLICOS. (2 BUP + 1 BNP + 1 AEA/ABA + 1 UPC)

En este grupo se considera que están involucrados todos aquellos LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA, tales como HOTELES, HOSPITALES, COLEGIOS, INSTITUTOS, SALAS DE ESPECTACULOS, CENTROS COMERCIALES, OFICINAS, DISCOTECAS, RESTAURANTES, CINES, TEATROS, RESIDENCIAS, ... y en general locales donde se prevea una concentración importante de personas, si bien la primera información recibida no señala la existencia de un siniestro generalizado con gran número de víctimas, ya que en este caso pasaría a ser un **GRAN INCENDIO URBANO**.

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

* 1.1.5. GRAN INCENDIO URBANO. (3 BUP + 2 BNP + 1 AEA/ABA + 1 UPC)

Grandes incendios en núcleo urbano, en los que la información recibida indica que se trata de un siniestro generalizado, con gran número de víctimas, tales como EDIFICIOS DE VIVIENDAS, HOSPITALES, HOTELES, COLEGIOS, DISCOTECAS, SALAS DE ESPECTACULO, GRANDES CENTROS COMERCIALES y en general LOCALES PUBLICOS.

Este caso permite asimismo, comprobar que secuencia de movilización de recursos de APOYO enviar a un siniestro a petición del JEFE DE LA INTERVENCION, cuando las primeras unidades no resultan suficientes para el control del siniestro.

1.2.- INCENDIOS INDUSTRIALES.

Dentro de este grupo se considerarán todas las instalaciones industriales a excepción de aquellas que por su escasa entidad se puedan considerar como pequeños talleres, ubicados en los bajos de un edificio de viviendas, así pues se consideraran los centros industriales propiamente dichos, normalmente situados en polígonos industriales. Dentro de este grupo se consideran los dos siguientes grupos:

1.2.1. INCENDIO INDUSTRIAL. (1 BUP + 1 BNP + 1 ABA/AEA + 1 UPC)

En este grupo se incluirán todos los incendios en pequeñas y medianas industrias, salvo los que se consideren más próximo a talleres, incluidos en el grupo anterior, o bien, que por las características de la llamada de emergencia hagan presumir que se trata de un GRAN INCENDIO INDUSTRIAL, englobándose en el grupo siguiente.

NOTA: En los casos que se disponga de una 2ª salida en una isocrona al lugar del siniestro, inferior a 20 min. se movilizará un (2º BUP) con dotación standard como refuerzo.

* 1.2.2. GRAN INCENDIO INDUSTRIAL. (3 BUP + 2 BNP + 1 ABA/AEA + 1 UPC)

Se trata de un gran incendio, en donde el incendio esta generalizado en toda la industria y existe riesgo de que se extienda a otras industrias o edificios próximos, es decir que se prevean efectos en el exterior con posibilidades de tener que realizar la evacuación, o bien las características de los productos involucrados aconsejan mayor dotación de recursos, dentro de este grupo se pueden agrupar INDUSTRIAS involucradas en R.D. 886/88, INDUSTRIAS QUIMICAS (N.B.Q), CENTRALES NUCLEARES (P.E.N.V.A), y en general GRANDES INDUSTRIAS.

1.3.- INCENDIOS RURALES / FORESTALES.

En este grupo estarían englobados todos los incendios que se originen fuera del casco urbano o alejados de núcleos poblados, en los que el acceso suele requerir vehiculos todo terreno, es decir en zonas rurales, clasificándose en los tres grupos siguientes en función de las características de lo que está ardiendo. La clasificación seria la siguiente:

1.3.1. INCENDIO DE MATORRALES. (1 BUP)

En este grupo se incluyen todos los matorrales propiamente dichos a excepción de aquellos que se produzcan en zonas urbanas, es decir incendios de MATORRALES, CAÑARES, .. AISLADOS EN ZONAS RURALES que de no ser controlados pueden propagarse a zonas de arbolado convirtiéndose en incendio forestal.

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

NOTA: En este caso la dotación standard es la que se corresponde con la unidad básica de cualquier Parque, es decir **1 BUP** si bien en aquellos casos en los que el siniestro se produzca en el área de cobertura de un Parque de Zona con una isocrona superior a 20 min., para evitar desplazar la unidad principal fuera del área de respuesta óptima, cuando no exista riesgo para las personas, se movilizará si hay disponibilidad: (**1 BRP/BRL**) necesariamente con una dotación de **2 Bomberos**.

1.3.2. INCENDIO FORESTAL. (1 BRP)

Se trata de incendios forestales, fundamentalmente en ZONAS DE ARBOLADO, o que pueden afectar a zonas protegidas y en los cuales se trabaja en colaboración de brigadas forestales y otros recursos ajenos. En principio con una dotación de **2 Bomberos**.

1.3.3. INCENDIO RURAL EN URBANIZACIONES Y VIVIENDAS AISLADAS (1 BUP + 1 BRP + 1 UPC)

En este grupo se consideran agrupados los incendios de VIVIENDAS DE TIPO RURAL, CASA DE HUERTA, MASIAS, PEQUEÑAS GRANJAS... y en general edificios aislados en zonas no urbanas, incluyendo asimismo zonas de CHALETS, URBANIZACIONES, CASAS DE MONTAÑAS... es decir edificios de vivienda o pequeñas explotaciones agrícolas en donde por su situación, se considera más apropiado la utilización de vehículos rurales.

* 1.3.4.- GRAN INCENDIO FORESTAL. (4 BRP / BRL)

Se trata de grandes incendios forestales de todo tipo, en los que el responsable de la coordinación y dirección de la extinción solicita gran número de recursos del Consorcio, por lo que se tiene establecido un tren de primera respuesta preestablecido, pendiente de ser aumentado cuando las necesidades así lo aconsejen, este tipo de incendio suele tener una duración de varios días lo que implica tener presente los relevos del personal, las prolongaciones de jornada, la movilización de personal fuera de turno y la activación del PLAN DE ABASTECIMIENTO. En principio no se movilizarán más de 10 unidades (BRP/BRL), salvo autorización expresa de Operaciones.

2.- SALVAMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

2.1.- ACCIDENTES DE TRAFICO

En este grupo se consideran todos aquellos accidentes relacionados con el transporte de personas o mercancías, por cualquier medio de locomoción, CON O SIN INCENDIO, en los que potencialmente es necesario realizar el rescate de víctimas. La subdivisión en grupos sería la siguiente:

2.1.1. ACCIDENTE DE TRAFICO SIN ATRAPADOS, LIMPIEZAS DE CALZADA. (1 BUP)

Accidentes de tráfico en los que únicamente se requiere nuestra intervención para LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, LIMPIEZA DE CALZADA, ... es decir, no se trata en ningún caso de una intervención de rescate.

NOTA: La dotación standard de este tipo de servicio es 1 BUP, si bien en aquellos casos en los que el lugar del siniestro se encuentre a una isocrona superior a 20 min., y dada la no existencia de riesgos para las personas, podría mobilizarse un vehículo alternativo con dos bomberos, en función de la disponibilidad de dicho Parque, siempre y cuando esta circunstancia, no vaya en detrimento de la dotación de la unidad básica (BUP), es decir la alternativa sería: **1 VEH. (BRP/BRL/UPC..)**

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

2.1.2. ACCIDENTE DE TRAFICO LEVE (< 2 Atrapados). (1 BUP + 1 UPC)

Se consideran como accidentes de tráfico leves aquellos en los que existen **MENOS DE 2 PERSONAS ATRAPADAS**, con o sin incendio de alguno de los vehículos, y por lo tanto existe la posibilidad de tener que efectuar el rescate/excarcelación de alguna víctima. Ante la posibilidad de tener que evacuar a las víctimas, se activara el procedimiento de movilización del HELICOPTERO DE TRAFICO, según normas establecidas.

NOTA: En este tipo de servicio, aunque la dotación standard es 1 BUP + 1 UPC, se considera conveniente la movilización de otra salida, si el lugar del siniestro se encuentra en un área de isocrona menor de 20 min. de este 2º vehículo, es decir: (**2º BUP**).

2.1.3. ACCIDENTE DE TRAFICO GRAVE (> 2 Atrapados). (2 BUP + 1 UPC)

Se consideran como accidentes de tráfico graves aquellos en los que existe **2 O MAS PERSONAS ATRAPADAS**, entrando dentro de este grupo los accidentes de VARIOS VEHICULOS, accidentes de CAMIONES, AUTOBUSES, FERROCARRILES, ... y en general los accidentes de cierta entidad sin llegar a convertirse en un GRAN ACCIDENTE con numerosas víctimas. Ante la posibilidad de tener que evacuar a las víctimas se activara el procedimiento de movilización del HELICOPTERO DE TRAFICO, según normas establecidas.

2.1.4. ACCIDENTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (Hasta Tipo 4). (2 BUP + 1 BNP + 1 UPC)

En este grupo estarían comprendidos todos aquellos accidentes de tráfico en los que resulten involucrados vehículos que transporten mercancías peligrosas, hasta TIPO 4, según la clasificación del PROCEDIMIENTO DE ACTUACION EN ACCIDENTES EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, es decir, hasta aquellos casos en los que el continente o vehículo sufren daños o incendio, y el contenido fuga o derrame incendiado. (Pendiente de disponer de los módulos de intervención química).

* 2.1.5. GRAN ACCIDENTE DE TRAFICO. (3 BUP + 2 BNP + 1 UPC)

Se trata de grandes accidentes, en los que el número de víctimas potenciales es importante y existen riesgos de que el siniestro tenga consecuencias en el entorno próximo, las informaciones de que se dispone hacen suponer que los recursos englobados en alguno de los grupos anteriores serán insuficientes, ACCIDENTES DE MERCANCIAS PELIGROSAS, ACCIDENTES DE TRENES, AUTOBUSES, ACCIDENTES MULTIPLES, ... etc.

2.2. RESCATES / SALVAMENTOS DE VICTIMAS.

2.2.1. RESCATE URBANO. (1 BUP)

Se trata de todas aquellas intervenciones motivadas por el rescate o salvamento de personas en situación de riesgo en entornos urbanos o habitados, actuaciones como APERTURAS DE VIVIENDA CON RIESGO, RESCATE DE ASCENSORES, RUINAS O HUNDIMIENTOS PARCIALES DE EDIFICIOS (CON ATRAPADOS) en general todos aquellos rescates de personas.

NOTA: La variedad de circunstancias que pueden concurrir en este tipo de servicios aconsejan establecer como dotación standard 1 BUP dejando como opcional a decisión del mando responsable, y en función de las características propias del servicio, la movilización o no de un vehículo de altura: (**1 AEA/ABA**) o un vehículo de mando: (**1 UPC**)

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

2.2.2. RESCATE RURAL. (1º UPC + 2º UPC)

En general se consideran dentro de este grupo todas aquellas intervenciones de salvamento o rescate de personas en entornos rurales o no urbanos, tales como RESCATES EN POZOS, RIO, MAR, EMBALSES, o bien RESCATES DE MONTAÑA, ... etc.

NOTA: Este tipo de servicio difícilmente pueden ser definidos con antelación previa las dotaciones básicas de intervención, no obstante como referencia se establece como standard **1 UPC (Carga) + 1 UPC (Mando)**, con una dotación de personal que deberá decidirse en función de las características del servicio, siendo orientativa una dotación entre 4 y 8 personas.

* 2.2.3. GRAN CATASTROFE. (A DETERMINAR)

En este caso se encuentran agrupadas todas aquellas actuaciones de RESCATE O SALVAMENTO en siniestros de gran magnitud en los que en ningún caso pueden estar contemplados los recursos necesarios, y que en consecuencia se activarán en función de los criterios de movilización contemplados en este documento según las características del servicio y de acuerdo con las directrices del COORDINADOR DE RECURSOS.

2.3. SERVICIOS AUXILIARES / SANEAMIENTOS

Dentro de este grupo se consideran aquellos servicios que se caracterizan por no estar en situación de riesgo inmediato la vida de las personas, es decir servicios auxiliares de todo tipo motivados por situaciones que alteran el normal funcionamiento de la vida cotidiana. La clasificación sería la siguiente:

2.3.1. SANEAMIENTOS Y VARIOS. (1 BUP)

Tal y como se indicaba anteriormente se trata de servicios auxiliares, que normalmente son asumidos por los cuerpos de bomberos, y en los que no se encuentra directamente afectadas personas en situación de peligro, tales como APERTURAS DE VIVIENDA SIN RIESGO, ACHIQUES, SANEAMIENTOS DE FACHADA, CORNISAS, CAIDAS DE ARBOLES, DERRUMBAMIENTOS DE EDIFICIOS (SIN ATRAPADOS)... etc.

NOTA: Dentro del grupo de servicios incluidos en este tipo, se puede presentar circunstancias que requieran la movilización de un vehículo de altura **ABA/AEA**, por lo que la activación del mismo será a decisión del COORDINADOR DE RECURSOS por la información recibida, o bien a petición del JEFE DE INTERVENCION, presente en el lugar del siniestro. Cuando el lugar del siniestro se encuentre en una area de cobertura con isocrona superior a 20 min. se podrá sustituir el equipo de intervención por otro vehículo con 2 bomberos, de la forma siguiente: **1 VEH. (BRP/BRL/UPC..)**

3.- PREVENCIONES Y ASISTENCIAS TECNICAS

En este grupo se encuentran agrupadas todas aquellas solicitudes de intervención que tienen carácter de **NO EMERGENCIA**, es decir son actuaciones programadas con anterioridad, previa solicitud por escrito al Consorcio, para realizar alguna prevención o asistencia técnica industrias u organismos que lo soliciten. Dentro de este grupo se pueden establecer varios subgrupos que a continuación se detallan, si bien únicamente se reflejan a modo indicativo ya que los recursos que requieran, se organizarán de acuerdo con cada solicitud.

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

3.1. A REQUERIMIENTO AJENO AL CONSORCIO

3.1.1. CON PREVISION DE FUEGO. (1 BUP)

Se consideran dentro de este grupo las PREVENCIONES DE FALLAS, HOGUERAS, FUEGO ARITIFICIALES, MASCKETAS, CONCIERTOS, CARRERAS DEPORTIVAS, QUEMAS DE RASTROJOS CONTROLADAS, etc.

3.1.2. SIN PREVISION DE FUEGO. (1 UPC)

En este grupo estarían agrupadas el resto de actividades de prevención o ASESORAMIENTO, como por ejemplo, CHARLAS, CURSOS DE FORMACION A EMPRESAS, VISITAS PROGRAMADAS, etc.

3.2. A INICIATIVA PROPIA DEL CONSORCIO

3.2.1. A INICIATIVA PROPIA. (A DETERMINAR)

Se trata de actividades programadas por el Consorcio, como SIMULACROS, PRUEBAS DE EQUIPOS, PRACTICAS, RECORRIDOS DE ZONA, REVISION DE HIDRANTES, ... etc.

NOTA: A continuación se adjunta en **ANEXO I** un cuadro resumen con las dotaciones básicas de 1ª intervención contempladas en el presente protocolo.

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

CRITERIOS DE MOVILIZACION DE RECURSOS.

SISTEMATICA DE REFUERZOS ENTRE PARQUES Y ZONAS OPERATIVAS.

El establecimiento de un protocolo de movilización de recursos requiere adoptar unos criterios uniformes que sean válidos para poder adoptar en cada situación idéntica sistemática, que sea capaz de satisfacer las necesidades y que garantice un nivel de respuesta apropiado en cada caso. El correcto funcionamiento del protocolo de movilización dependerá de la confección de las **FICHAS DE MOVILIZACION** individualizadas para cada zona de riesgo, en principio para cada termino municipal, según el modelo preestablecido en el **ANEXO II**, que facilitaran la toma de decisiones en tiempo real, asistido de un programa informático de GESTION DE EMERGENCIAS.

La propia clasificación de tipos de servicio establece los criterios básicos de movilización de dotaciones de 1ª intervención, no obstante es imprescindible incidir en algunos aspectos para la correcta cumplimentación de la FICHAS DE MOVILIZACION, y adoptar criterios homogéneos en el momento de reestructurar las dotaciones de una zona operativa en la que se ha producido un siniestro, así como el envío de refuerzos a las dotaciones ya preestablecidas, atendiendo las demandas del JEFE DE INTERVENCION, presente en el lugar del siniestro:

1. LAS DOTACIONES BASICAS DE 1ª INTERVENCION SERAN MOVILIZADAS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION PREESTABLECIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE FORMA TAL QUE EL COORDINADOR DE RECURSOS SERA EL RESPONSABLE DE ACTIVAR DICHAS DOTACIONES EN FUNCION DE LA INFORMACION RECIBIDA EN LA LLAMADA DE EMERGENCIA.
2. LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS DOTACIONES PREESTABLECIDAS A MOVILIZAR SERAN POTESTAD DEL COORDINADOR DE RECURSOS A INICIATIVA PROPIA CON EL FIN DE MEJORAR LA RESPUESTA, O SEGUN INDICACION DEL JEFE DE INTERVENCION PRESENTE EN EL LUGAR DEL SINIESTRO, UNA VEZ VALORADA LA SITUACION IN SITU.
3. LA REESTRUCTURACION DE LOS RECURSOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NIVEL DE COBERTURA APROPIADO, TANTO EN SITUACIONES ORDINARIAS COMO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SERA POTESTAD DEL COORDINADOR DE RECURSOS, CON EL ASESORAMIENTO DE LOS SARGENTOS-JEFES DE GUARDIA DE CADA ZONA OPERATIVA, SI SE CONSIDERA NECESARIO.
4. LA VARIACIONES EN LOS PARQUES QUE DEBEN DAR RESPUESTA A UN SERVICIO VENDRAN DETERMINADAS POR LA REALIZACION DE OTRO SERVICIO SIMULTANEO EN EL PARQUE QUE ESTE ASIGNADO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR DE RECURSOS LA ACTIVACION DEL PARQUE MAS PROXIMO QUE ESTE DISPONIBLE, SEGUN LAS ISOCRONAS.
5. LA MOVILIZACION DE LAS **UNIDADES DE MANDO Y COMUNICACION (UMC)** NO ESTA CONTEMPLADA COMO UNIDAD DE 1ª RESPUESTA, POR LO QUE NO SE HA INCLUIDO DENTRO DEL PRESENTE PROTOCOLO DE MOVILIZACION, NO OBSTANTE SU ACTIVACION SERA REQUERIDA CUANDO LA MAGNITUD DEL SINIESTRO O LAS CONDICIONES DE COMUNICACION ASI LO ACONSEJEN, SEGUN LA INFORMACION FACILITADA POR EL JEFE DE LA INTERVENCION, PRESENTE EN EL SINIESTRO.
6. LAS UNIDADES REDUCIDAS DEBERAN ESTAR COMPUESTAS PREFERENTEMENTE POR UNA DOTACION DE 2 BOMBEROS EN TODOS LOS CASOS, SEGUN LA DISPONIBILIDAD, ADMITIENDOSE UNA DOTACION DE **1 BOMBERO** UNICAMENTE EN AQUELLOS CASOS EN QUE DICHA DOTACION ACTUE CONJUNTAMENTE CON OTROS VEHICULOS DEL CONSORCIO.

PROTOCOLO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

7. LA ACTIVACION DEL **VEHICULO DE MANDO** (UPC) CON EL SARGENTO-JEFE DE GUARDIA, SE CORRESPONDERA SIEMPRE CON EL DE LA ZONA EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL SINIESTRO, AUNQUE EN LOS CASOS DONDE POR EL TIPO DE SINIESTRO SEAN MOVILIZADAS **3 O MAS UNIDADES** Y LA DIFERENCIA EN EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL SARGENTO DE LA ZONA INVOLUCRADA CON RESPECTO AL SARGENTO DE LA ZONA MAS PROXIMA AL SINIESTRO SEA **SUPERIOR A 5 MIN.** SE MOVILIZARA A ESTE ULTIMO EN PRIMERA INSTANCIA, AUNQUE TAMBIEN SE NOTIFICARA AL SARGENTO DE LA ZONA INVOLUCRADA PARA QUE SE HAGA CARGO DEL SERVICIO Y RELEVE EN EL MANDO AL SARGENTO AJENO A LA ZONA.
8. LA DIRECCION DE LA INTERVENCION SIEMPRE CORRESPONDERA A LA ESTRUCTURA DE MANDO DE LA ZONA OPERATIVA EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL SINIESTRO, ES DECIR SARGENTO DE GUARDIA O EN CASO NECESARIO, JEFATURA DE ZONA, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE POR LAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO ACTUE COMO JEFE DE INTERVENCION UN CABO, QUE PODRIA CORRESPONDER A OTRA ZONA SI EN EL MOMENTO DE LA ACTIVACION EL PARQUE DE PRIMERA RESPUESTA ESTE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE Y LA SEGUNDA RESPUESTA CORRESPONDE A UN PARQUE DE OTRA ZONA.
9. CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIO ASEGURAR LA COBERTURA DE UNA ZONA EN LA QUE SE ESTA TRABAJANDO EN UN SINIESTRO CON NUMEROSOS RECURSOS, **LA DOTACION QUE SE DESPLACE A CUBRIR LA ZONA DEBERA SER PREFERENTEMENTE DE LA PROPIA ZONA** CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA MEJOR RESPUESTA, DESPLAZANDO LAS DOTACIONES DE REFUERZO NECESARIAS DE OTRAS ZONAS AL LUGAR DEL SINIESTRO.
10. CUANDO EN EL PRIMER TREN DE RESPUESTA ESTUVIESE IMPLICADA TODA UNA ZONA POR MENOR TIEMPO DE RESPUESTA, **LA 3ª SALIDA SERIA LA RESPONSABLE DE CUBRIR ZONA**, MOVILIZANDO EN SU LUGAR PARA DESPLAZAR AL SINIESTRO EL SIGUIENTE PARQUE DE MENOR ISOCRONA. ESTE CRITERIO PODRA SER MODIFICADO UNICAMENTE POR EL COORDINADOR DE RECURSOS, CUANDO LA SITUACION DE EXTREMADA GRAVEDAD ASI LO ACONSEJE, POR NO EXISTIR DISPONIBILIDAD DE LA 3ª SALIDA EN UN TIEMPO RAZONABLE FUERA DE LA ZONA, EN C
11. LOS NIVELES DE COBERTURA MINIMOS QUE EXIGEN LA REDISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DE UNA ZONA Y ENTRE DISTINTAS ZONAS SERAN LA DISPONIBILIDAD EN TODA UNA ZONA OPERATIVA UNICAMENTE DE **1 BUP Y 1 BNP** O BIEN **2 PARQUES AUXILIARES CERRADOS**. CUANDO SE PRODUZCA ESTA CIRCUNSTANCIA, SE DESPLAZARA LA 1ª SALIDA AL PARQUE QUE SE CONSIDERE MAS APROPIADO PARA GARANTIZAR UNA MEJOR RESPUESTA.
12. LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS PARA LA MOVILIZACION DE LOS RECURSOS DE APOYO SOLICITADOS POR EL JEFE DE LA INTERVENCION DEBERAN SER IDENTICOS A LOS ADOPTADOS PARA LA PRIMERA RESPUESTA.

¡Error! Marcador no definido.

- PROTOCOLOS DE MOVILIZACION DE RECURSOS -

DOTACIONES BASICAS DE 1ª INTERVENCION

CODIGO	TIPO DE SERVICIO	DOTACIONES	PERSONAL	OBSERVACIONES
1.- INCENDIOS				
1.1.- INCENDIOS URBANOS				
(111)	INCENDIO URBANO PEQUEÑAS DIMENSIONES Contenedores, Vehículos, Solares, Papeleras, Vía Pública, Arcenes,...	1 BUP	4/2	1 BRP / BRL (P. Zona) Si isocrona > 20 min.
(112)	INCENDIO URBANO VIVIENDA	1 BUP 1 AEA / ABA 1 UPC	11/6	2º BUP Si isocrona < 20 min.
(113)	INCENDIO URBANO PEQUEÑO COMERCIO Bajos comerciales, Bares, Tiendas, Cafeterías, Talleres, Garajes,...	1 BUP 1 AEA / ABA 1 UPC	11/6	2º BUP o 1 BNP Si isocrona < 20 min.
(114)	INCENDIO URBANO LOCAL PUBLICO Hoteles, Hospitales, Colegios, Centros Comerciales, Discotecas, Cines, Teatros, Residencias,...	2 BUP 1 BNP 1 AEA / ABA 1 UPC	13/11	
*(119)	GRAN INCENDIO URBANO Grandes Centros Comerciales, Salas de Espectáculo, Edificio Viviendas, Discotecas, Hospitales, Hoteles,...	3 BUP 2 BNP 1 AEA / ABA 1 UPC	19/16	
1.2.- INCENDIOS INDUSTRIALES				
(121)	INCENDIO INDUSTRIAL Pequeña y mediana industria.	1 BUP 1 BNP 1 ABA / AEA 1 UPC	9/7	2º BUP Si isocrona < 20 min.
*(129)	GRAN INCENDIO INDUSTRIAL Grandes Industrias, Ind. R.D.886, Ind. Química, Central Nuclear,...	3 BUP 2 BNP 1 ABA / AEA 1 UPC	19/16	
1.3.- INCENDIOS RURALES / FORESTALES				
(131)	INCENDIO DE MATORRALES	1 BUP	4/2	1 BRP / BRL (P. Zona) Si isocrona > 20 min.
(132)	INCENDIO FORESTAL	1 BRP	2/1	
(133)	INCENDIO RURAL EN URBANIZACIONES Y VIVIENDAS AISLADAS	1 BUP 1 BRP 1 UPC	7/6	
*(139)	GRAN INCENDIO FORESTAL Brigadas Forestales, Medios Aéreos,.	4 BRP / BRL	8/4	

¡Error! Marcador no definido.

- PROTOCOLOS DE MOVILIZACION DE RECURSOS -

DOTACIONES BASICAS DE 1ª INTERVENCION

CODIGO	TIPO DE SERVICIO	DOTACIONES	PERSONAL	OBSERVACIONES
2.- SALVAMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES				
2.1.- ACCIDENTES DE TRAFICO				
(211)	ACCIDENTE DE TRAFICO SIN ATRAPADOS Manchas Aceite, Limpieza Calzada,...	1 BUP	4/2	1 BRP/BRL (P. Zona) Si isocrona > 20 min.
(212)	ACCIDENTE DE TRAFICO LEVE: (menos de 2 personas atrapadas)	1 BUP 1 UPC	9/5	2º BUP Si isocrona < 20 min.
(213)	ACCIDENTE DE TRAFICO GRAVE: (2 o más personas atrapadas)	2 BUP 1 UPC	9	
(214)	ACCIDENTE DE TRAFICO MERCANCIAS PELIGROSAS (hasta TIPO 4)	2 BUP 1 BNP 1 UPC	11/10	
*(219)	GRAN ACCIDENTE DE TRAFICO Accidentes múltiples, Autobuses, Trenes, Mercancías Peligrosas,...	3 BUP 2 BNP 1 UPC	17/15	
2.2.- RESCATES / SALVAMENTOS DE VICTIMAS				
(221)	RESCATES URBANOS Aperturas con riesgo, Ascensores, Derrumbamientos,...	1 BUP 1 UPC	5/7	1 AEA / ABA Si es necesario
(222)	RESCATES RURALES En Montaña, Ríos, Pozos, Mar,...	1ºUPC 2ºUPC	5/8	S/Mando
*(229)	GRANDES CATASTROFES	A DETERMINAR		
2.3.- SERVICIOS AUXILIARES / SANEAMIENTOS				
(231)	AUXILIAR: SANEAMIENTOS Y VARIOS Aperturas sin riesgo, Achiques, Saneamientos de Fachadas, Cornisas, Arboles caídos,...	1 BUP	4/7	1 AEA / ABA Si es necesario
3.- PREVENCIONES Y ASISTENCIAS TECNICAS				
3.1.- A REQUERIMIENTO AJENO AL CONSORCIO				
(311)	PREVENCION CON PREVISON DE FUEGO Fuegos Artificiales, Hogueras,...	1 BUP	4	
(312)	PREVENCION SIN PREVISON DE FUEGO Asesoramiento, Asistencias Técnicas,...	1 UPC	2	
3.2.- A INICIATIVA PROPIA DEL CONSORCIO				
(321)	PREVENCION POR INICIATIVA PROPIA	A DETERMINAR		